



**UNДАР**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 13 de julio de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 0128-2021-CO-UNДАР/OPyP-DO del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 100-2021-ERBR/VPA-UNДАР de la Vicepresidenta Académica y el Informe N° 012-2021-UNДАР-CO-HCO-NBIL/DBU de la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, y;

del Vicepresidente de Investigación y el Informe Legal N° 39-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Oficio N° 100-2021-ERBR/VPA-UNДАР la Vicepresidenta Académica, señala que en atención al Informe N° 012-2021-UNДАР-CO-HCO-NBIL/DBU de la directora de la Dirección de Bienestar Universitario, la directora encargada de Bienestar Universitario, remite el Plan de Trabajo del Festival Artístico Teatral Undar 2021-I, con la finalidad de valorar la creación individual y colectiva del arte de la actuación y, a través de esta, ampliar el conocimiento sobre sí mismo y desarrollar la conciencia de sus propios recursos físicos y





**UNДАР**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2021-CO-UNДАР**

mentales para lograr una mejor interacción en la sociedad; por lo antes mencionado, eleva el plan mencionado para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0128-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, señala que las actividades en el Plan de Trabajo del Festival Artístico Teatral Undar 2021-I, tienen correspondencia con lo descrito en plan operativo institucional 2021. Aprobado con resolución de Presidencia N° 186-2020-CO-P-UNДАР y modificatoria en su tercera versión aprobado con resolución de presidencia No 060-2021-CO-P-UNДАР, y cuenta con presupuesto en la actividad Operativa N°135 “Desarrollo de Eventos Culturales a la comunidad Universitaria y comunidad en general”, por lo que opina favorablemente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 10-2021-UNДАР, de fecha 13 de julio de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Trabajo del Festival Artístico Teatral Undar 2021-I;

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Plan de Trabajo del Festival Artístico Teatral Undar 2021-I, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР